

AUTO SUSTANCIACION NO. 0078

RADICADO No. 156814089001-2021-00056-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FILBERTO GUZMAN RAMIREZ
DEMANDADO: PINEDA MEDINA NANCY MAYERLY Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante constancia de la valla, constancia de publicación del emplazamiento a través de radiodifusora y ya se realizó el emplazamiento en la página web de la Rama Judicial. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de la valla y en atención al artículo 108 del C.G.P respecto de los demandados **PINEDA MEDINA NANCY MAYERLY Y PERSONAS INDETERMINADAS**; se designa como curador ad litem al doctor JORGE EDUARDO MURCIA ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.321.027 de Chiquinquirá y Tarjeta Profesional No. 350.104 del C.S.J, domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá y correo electrónico murcia690@gmail.com y teléfono celular 318 705 3844 para que represente los intereses jurídicos de los demandados.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de esta, de conformidad con lo contenido en la ley 2213 de 2022.

Señalar en favor del Doctor JORGE EDUARDO MURCIA ARENAS la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 0078

RADICADO No. 156814089001-2021-00056-00

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy veinticuatro (24) días del mes
de junio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 20

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b1bc4148a5e62abf396c0c99ff73c086cd5a6aae823b513022a68a3d00b6dd**

Documento generado en 23/06/2022 04:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>